

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

6752

Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación por la que se aprueban las nuevas tarifas para la ejecución de los encargos a la Fundación Balear de Innovación y Tecnología, como medio propio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el resto de poderes adjudicadores

Antecedentes

1. El 28 de junio de 2024 la Fundación Balear de Innovación y Tecnología presentó ante la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación la documentación justificativa de las nuevas tarifas de servicios de desarrollo de software, servicios profesionales, servicios de centro de atención telefónica (*call center*) y servicios de sistemas, comunicaciones y centro de atención a usuarios (CAU) y de servicios de innovación, que se proponen para la ejecución de los encargos que la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el resto de poderes adjudicadores realicen a la Fundación Balear de Innovación y Tecnología (Fundación Bit).

Fundamentos de derecho

1. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y, en particular, el artículo 32 de esta Ley.

2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en particular, el artículo 45.1.

3. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Este Decreto se modificó por los decretos 16/2023, de 20 de julio, 17/2023, de 23 de agosto, 1/2024, de 4 de enero, y 4/2024, de 17 de mayo. Según el anexo 1 del Decreto 12/2023, la Fundación Balear de Innovación y Tecnología está adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación.

4. Los Estatutos de la Fundación Balear de Innovación y Tecnología, cuya modificación se autorizó por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2020 (BOIB núm. 17, de 8 de febrero), y, en particular, el artículo 4 de estos Estatutos.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar las tarifas, que se establecen en el anexo adjunto, aplicables a los servicios de desarrollo de software, servicios profesionales, servicios de centro de atención telefónica (*call center*), servicios de sistemas y comunicaciones y CAU y de servicios de innovación de los encargos que la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el resto de poderes adjudicadores realicen a la Fundación Balear de Innovación y Tecnología, según los siguientes puntos:

a) Las tarifas mencionadas, aprobadas por el Patronato de la Fundación el 25 de junio de 2024, que incluyen todos los costes directos e indirectos imputables a los encargos a medios propios para los servicios de desarrollo de software, servicios profesionales, servicios de centro de atención telefónica (*call center*), servicios de sistemas y comunicaciones y CAU y de servicios de innovación y a las que habrá que añadir, en su caso, el impuesto sobre el valor añadido vigente, se tienen que aplicar en función del tipo de servicio y de las unidades contratadas que se asignen a la ejecución de los encargos en los términos que se indican en el anexo de esta Resolución.

b) En los casos en que, para gestionar o ejecutar mejor los encargos, se exija o se haga recomendable la subcontratación de actividades a terceras personas, las tarifas que tenga que percibir la Fundación Balear de Innovación y Tecnología por razón del encargo se tienen que incrementar por un importe inherente al coste que tiene que atender la Fundación por razón de la subcontratación de la actividad y/o bienes y servicios.

c) Sin perjuicio de estas tarifas de aplicación general, se pueden aprobar tarifas específicas para los encargos que lo requieren por consideración a sus particularidades, por medio de otra resolución del consejero o consejera de la consejería de adscripción.





2. Dejar sin efecto, desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, la Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura de 16 de junio de 2023 por la que se aprueban las nuevas tarifas para la ejecución de los encargos en la Fundación Balear de Innovación y Tecnología, como medio propio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el resto de poderes adjudicadores (BOIB núm. 89, de 1 de julio).
3. Notificar esta Resolución a la Fundación Balear de Innovación y Tecnología, al efecto de aplicar las tarifas en la fijación de la contraprestación a favor de esta Fundación y que se haga constar en los actos o acuerdos por los que se formalicen los encargos de gestión.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
5. Disponer que esta Resolución tenga efectos desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (4 de julio de 2024)

El consejero de Economía, Hacienda e Innovación

Antoni Costa Costa



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Economia,
Hisenda i Innovació

ANEXO

Tarifas horarias de servicios de desarrollo, servicios profesionales, servicios de atención telefónica (*call center*), servicios de sistemas y comunicación y CAU y servicios de innovación en la ejecución de los encargos por la Fundación Bit

Las tarifas que se detallan a continuación incluyen todos los costes directos de personal y otros costes directos, más costes generales indirectos, a los que habrá que añadir, en su caso, el impuesto sobre el valor añadido vigente.

1. Estas tarifas deben aplicarse en función de las horas de trabajo contratadas de los recursos que se asignen a la ejecución de los diferentes encargos, en los términos que se indican en los cuadros que se detallan a continuación:

- a) Tarifas horarias por la ejecución de los encargos de servicios de desarrollo de software:

<i>Coste unitario por perfil desarrollo</i>	
	<i>Coste de la tarifa</i>
JEFE/A ÁREA DESARROLLO	71,43 €
ANALISTA PROGRAMADOR/A DESARROLLO	52,36 €
DISEÑADOR/A WEBS DESARROLLO	49,99 €

- b) Tarifas horarias por la ejecución de los encargos de servicios de soporte informático para la Consejería de Familias y Asuntos Sociales:

<i>Soporte informático para la Consejería de Familias y Asuntos Sociales</i>	
	<i>Coste de la tarifa</i>
TÉCNICO/A SUPERIOR SP SERVICIOS SOCIALES	46,77 €

Carrer del Palau Reial, 17
07001 Palma
Tel. 971 17 95 00
www.caib.es



- c) Tarifas horarias por la ejecución de los encargos de servicios de soporte informático para la Agencia Tributaria de las Illes Balears:

<i>Soporte informático para la Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB)</i>	
	<i>Coste de la tarifa</i>
FACULTATIVO/A TÉCNICO/A SAP	49,53 €
FACULTATIVO/A TÉCNICO/A TIC	42,12 €
ADMINISTRATIVO/A	34,29 €

- d) Tarifas horarias por la ejecución de los encargos de servicios de soporte informático para la Dirección General de Estrategia Digital y Simplificación Administrativa (DGEDSA) de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación:

<i>Soporte informático para la Dirección General de Estrategia Digital y Simplificación Administrativa</i>	
	<i>Coste de la tarifa</i>
JEFE/A ÁREA SISTEMAS	53,84 €
JEFE/A PROYECTO SISTEMAS	40,22 €
OPERADOR/A ORDENADOR	36,75 €
OPERADOR/A ORDENADOR CAMPO	39,52 €
OPERADOR/A ORDENADOR AT USUARIO	37,45 €
FACULTATIVO/A TÉCNICO/A SOPORTE SISTEMAS	42,31 €
FACULTATIVO/A TÉCNICO/A SOPORTE SISTEMAS INFORMACIÓN	43,41 €
TÉCNICO/A SUPERIOR TELECOMUNICACIONES	51,99 €
TÉCNICO/A SUPERIOR SEGURIDAD	47,62 €
TÉCNICO/A SUPERIOR SAP	51,09 €
TÉCNICO/A SUPERIOR SOPORTE SISTEMAS INFORMACIÓN	50,50 €

- e) Tarifas horarias por la ejecución de los encargos de servicios de programación y mantenimiento de las aplicaciones basadas en Oracle y J2EE para la Consejería de Educación y Universidades:

<i>Servicio de programación y mantenimiento de las aplicaciones basadas en Oracle y J2EE para la Consejería de Educación y Universidades</i>	
	<i>Coste de la tarifa</i>
COORDINADOR/A DE EQUIPO SP EDUCACIÓN	66,12 €
TÉCNICO/A SUPERIOR SP EDUCACIÓN	50,43 €
FACULTATIVO/A TÉCNICO/A SP EDUCACIÓN	43,69 €



- f) Tarifas horarias por la ejecución de los encargos de servicios de apoyo a los usuarios, mantenimiento y desarrollo de los sistemas informáticos de recursos humanos y de la EBAP para la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas:

<i>Soporte a los usuarios, mantenimiento y desarrollo de los sistemas informáticos de recursos humanos, nóminas, formación, provisión y selección de la EBAP para la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas</i>	
<i>Coste de la tarifa</i>	
TÉCNICO/A SUPERIOR SP FUNCIÓN PÚBLICA	57,21 €
FACULTATIVO/A TÉCNICO/A SP FUNCIÓN PÚBLICA	41,36 €
ADMINISTRATIVO/A SP	36,59 €

- g) Tarifas horarias por la ejecución de los encargos de gestión de servicios profesionales por soporte informático para la Consejería del Mar y del Ciclo del Agua:

<i>Soporte informático para la Consejería del Mar y del Ciclo del Agua (antes de Medio Ambiente y Territorio)</i>	
<i>Coste de la tarifa</i>	
OPERADOR/A DE ORDENADOR SP MEDIO AMBIENTE	36,03 €

- h) Tarifas horarias por la ejecución de los encargos de gestión de servicios profesionales por apoyo al mantenimiento del parque informático de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas:

<i>Soporte al mantenimiento del parque informático de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas</i>	
<i>Coste de la tarifa</i>	
OPERADOR/A ORDENADOR	37,69 €

- i) Tarifas horarias por la ejecución de los encargos de gestión de servicios profesionales para la Consejería de Salud:

<i>Soporte informático, asistencia técnica de gestión de aplicaciones y soporte a la coordinación de los recursos en el ámbito de la innovación para la Consejería de Salud</i>	
<i>Coste de la tarifa</i>	
TÉCNICO/A SUPERIOR SALUD	49,36 €





- j) Tarifas horarias por la ejecución de los encargos de gestión de servicios profesionales para el soporte funcional sistema de gestión económico-financiero (SAP) para la Intervención de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears:

<i>Soporte funcional sistema de gestión económico-financiero (SAP) para la Intervención de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears</i>	
<i>Coste de la tarifa</i>	
OPERADOR/A ORDENADOR	34,70 €
FACULTATIVO/A TÉCNICO/A SAP INTERVENCIÓN	39,54 €
TÉCNICO/A SUPERIOR SAP INTERVENCIÓN	47,53 €
TÉCNICO/A CONSULTOR SAP INTERVENCIÓN	54,25 €
COORDINADOR/A EQUIPO SAP INTERVENCIÓN	66,73 €

- k) Tarifas horarias por la ejecución de los encargos de gestión de servicios profesionales para el soporte técnico y asistencia técnica informática a los centros docentes para la Consejería de Educación y Universidades:

<i>Soporte técnico y asistencia técnica informática a los centros docentes para la Consejería de Educación y Universidades</i>	
<i>Coste de la tarifa</i>	
OPERADOR/A DE ORDENADOR SP EDUCACIÓN	34,46 €
FACULTATIVO/A TÉCNICO/A SP EDUCACIÓN	40,53 €

- l) Tarifas horarias por la ejecución de los encargos de gestión para el soporte técnico y asistencia técnica del mantenimiento de la red corporativa del Gobierno de las Illes Balears para la Dirección General de Estrategia Digital y Simplificación Administrativa (DGEDSA) de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación:

<i>Soporte técnico mantenimiento red corporativa del Gobierno de las Illes Balears</i>	
<i>Coste de la tarifa</i>	
FACULTATIVO/A TÉCNICO/A RED CORPORATIVA	49,89 €



m) Tarifas horarias para la ejecución de los encargos de servicios de sistemas y comunicaciones y CAU:

<i>Coste unitario por perfil sistemas i comunicaciones y CAU</i>	
	<i>Coste de la tarifa</i>
JEFE/A ÁREA SISTEMAS TIC Y COMUNICACIONES	67,59 €
FACULTATIVO/A TÉCNICO/A	51,32 €
OPERADOR/A ORDENADOR SISTEMAS TIC Y COMUNICACIONES	38,93 €
OPERADOR/A ORDENADOR ASISTENCIA TELEFÓNICA	37,02 €

<i>Coste otros servicios sistemas y comunicaciones y CAU</i>	
	<i>Coste de la tarifa</i>
Llamadas salientes (coste telefónico)	1,96 €
Mantenimiento vehículo servicio CAU	5.295,14 €

<i>Servicio mensajes SMS</i>	
Coste medio por mensaje telefónico SMS nacional	0,031 €
Coste medio por mensaje telefónico SMS internacional	0,081 €

n) Tarifas horarias para la ejecución de los encargos de servicios de centro de atención telefónica (*call center*):

<i>Coste unitario por perfil call center</i>	
	<i>Coste de la tarifa</i>
JEFE/A DE ÁREA CALL CENTER	64,25 €
COORDINADOR/A	45,09 €
GESTOR/A	39,31 €
RESPONSABLE SERVICIOS	54,98 €
SUPERVISOR/A	47,06 €
TELEOPERADOR/A	40,11 €

o) Tarifas horarias para la ejecución de los encargos de servicios de innovación:

<i>Coste unitario por perfil innovación</i>	
	<i>Coste de la tarifa</i>
JEFE/A DE ÁREA ECONÓMICA	59,57 €
JEFE/A DE ÁREA INNOVACIÓN	58,03 €
JEFE PROYECTOS INNOVACIÓN	51,34 €
FACULTATIVO/A SUPERIOR INNOVACIÓN	45,34 €
FACULTATIVO/A SUPERIOR SG	51,60 €
FACULTATIVO/A TÉCNICO/A INNOVACIÓN	40,07 €
FACULTATIVO/VA TÉCNICO/A SG	50,49 €
TÉCNICO/A EMPRENDIMIENTO	35,38 €
OP. DE ORDENADOR INNOVACIÓN	36,92 €
ADMINISTRATIVO/A	36,90 €
BECARIO/A	8,19 €



2. Por la asistencia a cursos de formación, seminarios, congresos o cualquier actividad de carácter formativo y/o divulgativo en el ámbito del encargo de gestión, se aplicará la tarifa horaria con un incremento adicional del 5%, por cada hora de actividad formativa y/o divulgativa.

3. Además se tendrá que añadir, en su caso, el coste de las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, reguladas en el Decreto 16/2016, de 8 de abril, por el que se aprueba el texto consolidado del decreto por el que se regulan las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración autonómica de las Illes Balears (BOIB núm. 45, de 9 de abril de 2016) en concepto de kilometraje y dietas por viajes o desplazamiento, según los importes en vigor en cada momento.

4. En los casos en que para gestionar o ejecutar los encargos sea necesario la subcontratación de actividades y/o bienes y servicios a terceras personas, las cantidades que deba percibir la Fundación BIT por razón del encargo deben incrementarse por el importe inherente al coste que supone para la Fundación esta subcontratación de la actividad y/o bienes y servicios.

